



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/DD-0074/05/24 - Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2G24
Felipe Carrillo
PUERTO

25/06

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.01182/24

Bitácora: 03/DD-0074/05/24

La Paz, B. C. S., a 04 de junio de 2024.

**DESARROLLOS PUNTA LA PAZ, S. DE R. L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. JAVIER FONSECA CAMACHO**

PRESENTE

Recibi Osbini
25/06/24

JAVIER FONSECA

En respuesta a su trámite SEMARNAT-04-007 *Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental* con solicitud de ingreso y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur (ORSEMARNATBCS), de fecha 23 de mayo de 2023 y mediante el cual da aviso de no requerimiento para la obra denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A EL MOGOTE"** el cual pretende dar mantenimiento y acondicionamiento del camino de acceso existente hacia El Mogote, con longitud de 14.3 km, Municipio de La Paz, B. C. S. y

RESULTADO:

- I. Que con fecha 21 de junio de 2005 mediante OFICIO SEMARNAT.BCS.02.01.309/05 se emitió la Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental para el proyecto "CAMINO DE ACCESO AL MOGOTE" promovido por la razón social URBANIZADORA Y EDIFICADORA GEMA, S. A. DE C. V. en calidad de promovente.
- II. Que con fecha 23 de junio de 2022 el promovente solicitó ante esta ORSEMARNATBCS la permanencia de la vigencia de la autorización antes citada.
- III. Que con fecha 23 de mayo de 2024 su representada da aviso de no requerimiento para las obras y actividades de mantenimiento y acondicionamiento del camino existente.

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO A EL MOGOTE"
DESARROLLOS PUNTA LA PAZ, S. DE R. L. DE C. V.
Página 1 de 9

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada". Mulchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 395 06
www.gob.mx/semarnat

94



IV. Que con fecha 20 de junio de 2024 ingresó a esta ORSEMARNATBCS, escrito sin número con adjuntos consistente en información al alcance conteniendo *Contrato de Constitución de Servidumbre Voluntaria de Paso*, otorgada por diversos propietarios en favor del promovente, según consta en Copia Certificada del instrumento público # 59598, volumen 928 de fecha 02 de noviembre de 2004 y *Contrato de Constitución de Servidumbre Voluntaria de Paso sujeta a condición* otorgada por los [REDACTED] según consta en Copia Certificada del instrumento público # 62209, volumen 974 de fecha 07 de julio de 2005 y

CONSIDERANDO:

1. Que el actual camino de acceso a El Mogote se encuentra delimitado por las coordenadas UTM, Z12N, WGS84 de los vértices que se muestran en la siguiente tabla:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	554031.2032	2669551.2101	72	564127.3524	2672421.4335	143	564121.6975	2672402.2496
2	556427.0960	2673592.7853	73	564153.3875	2672414.7251	144	563417.0069	2672609.9747
3	556455.9037	2673638.5421	74	564179.8230	2672409.8264	145	563303.8435	2672647.0093
4	556487.1188	2673682.6917	75	564206.5332	2672406.7606	146	563234.1344	2672672.1320
5	556520.6519	2673725.1076	76	564233.3911	2672405.5424	147	562902.8891	2672791.5105
6	556795.7695	2674054.5768	77	564260.2691	2672406.1774	148	562782.0170	2672830.7585
7	556808.0334	2674068.3184	78	564287.0395	2672408.6628	149	560375.5552	2673528.0421
8	556821.1742	2674081.2240	79	564313.5750	2672412.9866	150	560228.9522	2673566.5214
9	556835.1350	2674093.2378	80	564339.7496	2672419.1283	151	560080.5876	2673597.5221
10	556849.8555	2674104.3077	81	564365.4389	2672427.0588	152	559877.5484	2673634.6027
11	556865.2719	2674114.3858	82	564390.5208	2672436.7403	153	559766.3370	2673651.6796
12	556881.3175	2674123.4287	83	564414.8760	2672448.1269	154	559654.3382	2673662.4438
13	556897.9229	2674131.3970	84	564438.3889	2672461.1644	155	559520.9998	2673671.4634
14	556915.0163	2674138.2565	85	564460.9476	2672475.7908	156	559489.1793	2673672.5998
15	556932.5237	2674143.9772	86	564482.4451	2672491.9367	157	559457.3511	2673671.7085
16	556950.3693	2674148.5346	87	564502.7790	2672509.5254	158	559425.6440	2673668.7931
17	556968.4759	2674151.9089	88	564521.8529	2672528.4732	159	559394.1869	2673663.8655
18	556986.7651	2674154.0855	89	564539.5760	2672548.6901	160	559363.1071	2673656.9457
19	557005.1579	2674155.0550	90	564841.6175	2672918.1849	161	559332.5308	2673648.0618
20	557023.5747	2674154.8132	91	564852.6849	2672930.8178	162	559319.3996	2673644.2801
21	557041.9357	2674153.3611	92	564864.5887	2672942.6658	163	559306.0410	2673641.4030
22	557060.1615	2674150.7050	93	564877.2735	2672953.6737	164	559292.5172	2673639.4440
23	557979.8998	2673985.6106	94	564890.6800	2672963.7902	165	559278.8912	2673638.4121

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO A EL MOGOTE"
DESARROLLOS PUNTA LA PAZ, S. DE R. L. DE C. V.

Página 2 de 9

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada". Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, LA PAZ, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 345 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
24	558580.8809	2673877.7336	95	564904.7457	2672972.9680	166	559265.2266	2673638.3122
25	558598.0978	2673874.0373	96	564919.4050	2672981.1644	167	559251.5871	2673639.1448
26	558615.0250	2673869.1841	97	564934.5896	2672988.3412	168	559176.4027	2673648.1439
27	558631.5848	2673863.1963	98	564950.2286	2672994.4647	169	558933.3773	2673663.9419
28	558647.7014	2673856.1012	99	564966.2491	2672999.5066	170	558915.1052	2673665.7554
29	558663.3007	2673847.9315	100	564982.5764	2673003.4433	171	558896.9986	2673668.8066
30	558678.3113	2673838.7247	101	564999.1343	2673006.2564	172	558879.1413	2673673.0813
31	558692.6643	2673828.5229	102	565015.8456	2673007.9328	173	558861.6158	2673678.5600
32	558706.9688	2673817.6080	103	565032.6323	2673008.4646	174	558844.5033	2673685.2171
33	558728.7346	2673800.0542	104	565049.4162	2673007.8495	175	558827.8827	2673693.0219
34	558749.5252	2673781.3558	105	565066.1189	2673006.0903	176	558811.8311	2673701.9383
35	558769.2807	2673761.5669	106	565082.6627	2673003.1951	177	558796.4226	2673711.9251
36	558781.3779	2673749.6205	107	565098.9702	2672999.1775	178	558781.7285	2673722.9361
37	558794.2592	2673738.5240	108	565094.6655	2672979.6071	179	558767.8168	2673734.9203
38	558807.8648	2673728.3287	109	565079.6356	2672983.3913	180	558754.7518	2673747.8224
39	558822.1319	2673719.0816	110	565064.3816	2672986.1360	181	558735.7562	2673766.8502
40	558836.9945	2673710.8257	111	565048.9753	2672987.8284	182	558715.7651	2673784.8294
41	558852.3839	2673703.5990	112	565033.4893	2672988.4606	183	558694.8366	2673801.7080
42	558868.2289	2673697.4350	113	565017.9963	2672988.0296	184	558680.5320	2673812.6230
43	558884.4562	2673692.3622	114	565002.5693	2672986.5373	185	558667.2831	2673822.0400
44	558900.9907	2673688.4041	115	564987.2810	2672983.9909	186	558653.4272	2673830.5386
45	558917.7560	2673685.5789	116	564972.2032	2672980.4022	187	558639.0278	2673838.0799
46	558934.6746	2673683.8998	117	564957.4069	2672975.7882	188	558624.1510	2673844.6292
47	559178.2412	2673668.0666	118	564942.9618	2672970.1707	189	558608.8649	2673850.1564
48	559253.7191	2673659.0323	119	564928.9358	2672963.5760	190	558593.2398	2673854.6363
49	559265.9578	2673658.2999	120	564915.3950	2672956.0351	191	558577.3473	2673858.0483
50	559278.2179	2673658.4014	121	564902.4031	2672947.5836	192	557976.3662	2673965.9252
51	559290.4427	2673659.3364	122	564890.0212	2672938.2613	193	557056.6279	2674131.0196
52	559302.5757	2673661.1006	123	564878.3075	2672928.1119	194	557039.7040	2674133.4860
53	559314.5606	2673663.6858	124	564867.3173	2672917.1834	195	557022.6545	2674134.8343
54	559326.3419	2673667.0801	125	564857.1023	2672905.5270	196	557005.5532	2674135.0589
55	559358.1412	2673676.3194	126	564555.0607	2672536.0322	197	556988.4742	2674134.1587
56	559390.4642	2673683.5160	127	564536.4288	2672514.7785	198	556971.4913	2674132.1376
57	559423.1796	2673688.6407	128	564516.3768	2672494.8590	199	556954.6780	2674129.0043
58	559456.1549	2673691.6727	129	564495.0000	2672476.3684	200	556938.1071	2674124.7724
59	559489.2563	2673692.5996	130	564472.4001	2672459.3945	201	556921.8503	2674119.4603

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO A EL MOOOTE"
DESARROLLOS PUNTA LA PAZ, S. DE R. L. DE C. V.

Página 3 de 9

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono: (612) 12 395 06
www.gob.mx/semarnat



Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
60	559522.3496	2673691.4178	131	564448.6845	2672444.0179	202	556905.9779	2674113.0908
61	559655.6880	2673682.3982	132	564423.9659	2672430.3119	203	556890.5585	2674105.6916
62	559768.8124	2673671.5258	133	564398.3616	2672418.3414	204	556875.6590	2674097.2947
63	559881.1415	2673654.2773	134	564371.9935	2672408.1634	205	556861.3438	2674087.9364
64	560084.1807	2673617.1967	135	564344.9869	2672399.8262	206	556847.6748	2674077.6572
65	560233.5377	2673585.9886	136	564317.4700	2672393.3695	207	556834.7112	2674066.5016
66	560381.1213	2673547.2519	137	564289.5736	2672388.8240	208	556822.5090	2674054.5178
67	562787.5832	2672849.9684	138	564261.4304	2672386.2112	209	556811.1211	2674041.7577
68	562909.6701	2672810.3258	139	564233.1740	2672385.5435	210	556536.0035	2673712.2885
69	563239.8517	2672691.3307	140	564204.9388	2672386.8243	211	556503.1344	2673670.7126
70	563310.6244	2672665.8247	141	564176.8589	2672390.0473	212	556472.5374	2673627.4372
71	563422.6619	2672629.1586	142	564149.0677	2672395.1972	213	556444.3002	2673582.5865
						214	554048.4074	2669541.0112

2. Que las obras y actividades de mantenimiento y acondicionamiento son para mejorar el tránsito sobre el camino existente cuya longitud es de 14.13 km y con anchura de 20.00 m, resultando una superficie total de 28.260000 ha. Y además se colocarán de tubos de policloruro de vinilo (PVC) para futuros servicios de drenaje pluvial.

3. Que la duración de las obras y actividades será de 9 semanas hasta su la conclusión.

4. Que las obras y actividades planteadas consisten en lo siguiente:

Trazo y nivelación: Se llevarán a cabo actividades de trazo y señalamiento topográfico para determinar la ubicación de las zanjas para tubería de PVC de 8" de diámetro, así como para la rectificación del camino existente.

Excavación de zanja: Se llevará a cabo la excavación de la zanja con maquinaria, que considera el afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo. Se colocará la plantilla de arena apisonada y compactada en capa de 10.00 cm de espesor con pisón de mano, para el tendido de tubería.

Instalación de tubería de PVC: Consiste en el suministro e instalación de la tubería de PVC de 8" de diámetro.

Cierre de zanja: Construcción de atraque de concreto simple hecho en obra de $F'c=m150 \text{ Kg/cm}^2$ con dimensiones de 0.40 x 0.30 x 0.30 m para tubería de 8" de diámetro alojada en zanja.



Handwritten signature and initials



Colocación de carpeta asfáltica para mejoramiento del camino existente: El mejoramiento de la superficie de rodadura del camino existente con pavimentos flexibles consiste en una sección estructural formada por un conjunto de capas que soportan a acción de las cargas del tránsito, estas capas son: subrasante, sub-base, base hidráulica y carpeta asfáltica. Se llevará a cabo la escarificación, homogenización y compactado del terreno natural al 95% Proctor con 15 cm de espesor; una capa sub-base de 15 cm de espesor y una capa de base hidráulica de 20 cm de espesor. El material requerido para estas últimas dos capas se obtendrá del banco ubicado en el km 21+500 de la carretera La Paz - San Juan de la Costa. Este proceso incluye actividades de acarreo de material desde el banco, tendido y homogenización con moto conformadora, compactación, corte y relleno del terreno. Se llevarán a cabo las actividades de riego de impregnación con asfalto (fm-1) a razón de 1.4 m^2 y riego de liga con emulsión asfáltica (fr. 3) a razón de 0.5 l/m^2 . Posteriormente, se procederá a la colocación de la carpeta asfáltica con espesor de 5 cm, a través de proceso constructivo caliente con asfalto AC-20 a razón de 130 kg/m^3 , tendida y compactada con maquinaria. Finalmente se aplicará un riego de sello.

Instalaciones provisionales: Se considera la colocación de una instalación provisional que hará las funciones de patio de servicio, campamento y almacén, desarrollada a base de madera y cartón negro, la cual ocupará una superficie de $2,000 \text{ m}^2$, con dimensiones de 100 metros de largo por 20 metros de ancho sobre el camino existente. Se requerirá de maquinaria para la nivelación y compactación. Asimismo, se requerirá de un camión de volteo y camioneta pick-up para el transporte y supervisión de los trabajadores. Los trabajadores serán contratados en la Ciudad de La Paz. El combustible, para la maquinaria y vehículos, será adquirido de establecimientos cercanos al terreno, no habrá almacenamiento de combustible en el sitio. El mantenimiento de la maquinaria y vehículos empleados se llevará a cabo en locales establecidos para prestar dicho servicio. El agua requerida para el compactado será proporcionada por la empresa, utilizando los vehículos con los que cuenta para su transporte. Sin embargo, existe la posibilidad de contratar pipas de agua cruda a empresas que se dedican a este servicio. Se contratarán los servicios de alguna de las empresas que se dediquen a la renta de sanitarios portátiles y la empresa contratada será responsable del mantenimiento de dichos sanitarios.

19



Los residuos generados serán principalmente de tipo domésticos, generados por los trabajadores derivados de sus alimentos. Estos residuos serán depositados en contenedores correctamente señalados y serán retirados por la empresa para ser dispuestos en los sitios señalados por la autoridad competente

5. Que esta ORSEMARNATBCS en ejercicio de sus atribuciones con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c) XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracciones X, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 2º, 4º fracción I, 5º inciso R 6º, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57, de su Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPA) tiene la facultad de la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades y la emisión de las resoluciones correspondientes

6. Que el artículo 6 del Reglamento de la LGEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, establece lo siguiente:

*Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, **rehabilitación y el mantenimiento** de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

*I. Las obras y actividades **cuenten previamente con la autorización** respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

*III. Dichas acciones **no impliquen incremento** alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

*En estos casos, los interesados deberán **dar aviso** a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.*

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Por lo anteriormente expuesto, esta ORSEMARNATBCS

RESUELVE:

PRIMERO. SE TIENE POR ATENDIDO el trámite de solicitud SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para las obras y actividades para el proyecto **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A EL MOGOTE"** el cual pretende el mantenimiento y acondicionamiento del camino existente cuya longitud es de 14.13 km y con anchura de 20.00 m, resultando una superficie total de 28.260000 ha.

SEGUNDO. Esta ORSEMARNATBCS se da por ENTERADA del trámite para las obras y actividades que se describen en los CONSIDERANDOS correspondientes antes citados.

TERCERO. Esta ORSEMARNATBCS determina que las obras del proyecto por la ubicación, dimensiones y características descritas en los considerandos anteriores de la presente Resolución, no requieren ser sometidas a evaluación en materia de Impacto Ambiental por parte de esta ORSEMARNATBCS, al ya no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 28 de la LGEEPA y 5°, y sí en los citados en el artículo 6° de su RLGEPEAMEIA.

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO A EL MOGOTE"
DESARROLLOS PUNTA LA PAZ, S. DE R. L. DE C. V.
Página 7 de 9

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

Pg 1